

ACUERDO DE PLENO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA AL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Fecha de aprobación: 21 de junio de 2022

CONSIDERANDOS

- I.** Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del Órgano Garante en materia de transparencia será el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
- II.** Que en fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 473, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- III.** Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, que expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (Ley de Transparencia, en adelante).
- IV.** Que el artículo 27 de la Ley de Transparencia establece las atribuciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
- V.** Que en el artículo 19 del reglamento de la Ley de Transparencia prevé que el Instituto contará con un padrón de sujetos obligados, el cual será revisado anualmente.
- VI.** Que es necesario actualizar el padrón de sujetos obligados responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia; así como quiénes cumplirán obligaciones a través del sujeto obligado o unidad administrativa responsable de coordinar su operación, en términos de los artículos 15 y 18 de la Ley de Transparencia.
- VII.** Que los efectos del padrón de sujetos obligados son declarativos y no constitutivos, el hecho de que se encuentren contemplados no establece su regulación, ni prejuzga respecto de los ordenamientos jurídicos aplicables.
- VIII.** Que en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete en la primera sesión ordinaria de marzo del Pleno de este Instituto se aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California con un total de ciento cincuenta y dos sujetos obligados bajo acuerdo número AP-03-75, documento modificado en fechas:



- a) veinticinco de mayo, catorce de septiembre, veintiuno de septiembre, todos de dos mil diecisiete;
- b) dos de mayo, treinta de mayo, veinte de agosto de dos mil dieciocho;
- c) veintidós de marzo, veintisiete de agosto, veintiséis de noviembre, once de diciembre, todos de dos mil diecinueve;
- d) veinticinco de agosto de dos mil veinte;
- e) nueve de febrero, veintitrés de marzo, veinticinco de mayo, quince de junio, catorce de septiembre, dos de diciembre y siete de diciembre de dos mil veintiuno; y,
- f) primero de febrero, veintiséis de abril, nueve de junio y dieciséis de junio de dos mil veintidós, quedando 163 sujetos obligados en el padrón.

IX. Que se recibió documentación relativa a la siguiente entidad:

- a) **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO:** Que en fecha quince de junio del dos mil veintidós se recibió oficio, signado por el C. Eduardo Guadalupe Bernal Martínez en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Baja California, en el que anexa documentación de creación de la identidad, domicilio completo, teléfono y correo electrónico oficial, nombre completo del Titular de la Unidad de Transparencia, actividades a realizar y/o facultades del Concejo, su estructura orgánica y organización que se encuentran establecidas en sus estatutos y se encuentran en vías de acreditamiento ante el Instituto Estatal Electoral.

X. Conforme a lo establecido en el artículo 105 fracción XXVII del Reglamento Interior de este Instituto, se realizó el análisis y estudio por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, la cual emitió un dictamen, que se determina aprobar la incorporación del sujeto obligado:

No	Sujeto Obligado	Sector	Determinación
1	Partido Encuentro Solidario Baja California	Partidos Políticos	Incorporación

Por lo anterior, en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 7 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 15, 18 de la Ley de Transparencia, este H. Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen de incorporación del Padrón de Sujetos Obligados, emitido por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, conforme a lo siguiente:

No	Anexo	Sujeto obligado	Dictamen
1	PSO/018/2022	Partido Encuentro Solidario Baja California	Incorporación

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Órgano Garante;

TERCERO. Se instruye a la Encargada de Soporte Técnico de la Plataforma Nacional de Transparencia, para que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas de la citada Plataforma; asimismo que brinde al sujeto obligado que se incorpora los elementos de seguridad para acceder a los sistemas correspondientes;

CUARTO. Notifíquese vía oficio el presente proveído al Titular del sujeto obligado el contenido íntegro de este Acuerdo y de su dictamen correspondiente, y hágasele de conocimiento que, a partir de la aprobación del presente acuerdo, adquieren las obligaciones en materias de transparencia, derecho de acceso a la información y de protección de datos personales y, requiera al menos, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente, remita los siguientes datos.

- a) Domicilio completo del sujeto obligado;
- b) Teléfono oficial del sujeto obligado;
- c) Nombre completo del Titular de la unidad de transparencia;
- d) Nombre completo del Oficial de protección de datos personales;
- e) Correo electrónico que servirá como usuario administrador en los sistemas de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- f) Correo(s) electrónico(s) para oír y recibir notificaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- g) Tabla de aplicabilidad del artículo 81 y 82 de la Ley de Transparencia;
- h) Dirección electrónica del portal de Internet institucional;
- i) Expedición del Reglamento de Transparencia dentro de los 90 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente; y,
- j) Constitución del Comité de Transparencia dentro de los 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente (nombre, cargo y datos de contacto);

QUINTO. Se le ordena a la Coordinación de Verificación y Seguimiento que realice la modificación a la base de datos del padrón de sujetos obligados de este Instituto y lo remita a las unidades administrativas correspondientes;

SEXTO. Se le ordena a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Verificación y Seguimiento y a la Coordinación de Protección de Datos Personales, efectuar las gestiones administrativas oportunas con este cambio;

SÉPTIMO. Se instruye al Auxiliar de informática adscrito al Secretario Ejecutivo la publicación del presente y la actualización del padrón de sujetos obligados del Estado de Baja California en el Portal de Internet de este Instituto; y,

OCTAVO. Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno de este Órgano Garante.

Así lo resolvió por unanimidad el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **CESAR LÓPEZ PADILLA**, quien autoriza y da fe.-----



JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PRESIDENTE



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA



CESAR LÓPEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

SUJETO OBLIGADO: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA

SECTOR: PARTIDOS POLITICOS

TIPO DE DETERMINACION: INCORPORACION

PROCEDIMIENTO: PSO/018/2022

FECHA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO: 21 DE JUNIO DE 2022

La Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; emite el presente dictamen partiendo de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que en fecha diecinueve de mayo del dos mil veintidós este Instituto solicito mediante oficio OE/CP/390/2022 un informe escrito correspondiente al listado vigente de partidos políticos nacionales y/o locales acreditados ante el Instituto Estatal Electoral en Baja California y sus respectivos documentos probatorios, así como el monto total y la distribución del financiamiento público.
- II. El día veintisiete de mayo del dos mil veintidós se recibió oficio con número IEEBC/UT/91/2022 donde se informa mediante escrito, el listado vigente de los Partidos Políticos Nacionales y Locales acreditados ante dicha Institución, advirtiendo la acreditación del Partido Encuentro Solidario Baja California.
- III. En el citado oficio anexa el Dictamen Número Cinco de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativa a la solicitud de Registro como Partido Político Local presentada por el otrora Partido Político Nacional Encuentro Solidario, misma que se declaró procedente como Partido Encuentro Solidario Baja California, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo General Electoral de fecha veinte de enero de dos mil veintidós.
- IV. En dicho Dictamen, en sus puntos resolutive primeros y segundo, establece que fue procedente otorgar el registro como partido local al otrora partido político nacional que se denominará Encuentro Solidario Baja California al haber acreditado los supuestos establecido en el artículo, 95 párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los previstos en los lineamientos, así como su registro surtirá efectos constitutivos a partir del primero de febrero de dos mil veintidós.
- V. De igual manera informa que en el Dictamen Número Siete aprobado por la Comisión, estableció como se distribuirá el Financiamiento Público para el Ejercicio 2022, aprobado para el Partido Político Local denominado Partido Encuentro Solidario Baja California por la cantidad de \$5,495,805.70 pesos (cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cinco pesos 70/100 M.N.), mismo que se distribuirá en actividades ordinarias permanentes por la

cantidad de \$3,140,460.40 pesos (tres millones ciento cuarenta mil cuatrocientos sesenta pesos 40/100 M.N.) tales como capacitación, promoción, desarrollo del liderazgo y gastos de campaña y en actividades específicas por la cantidad de \$2,355,345.30 pesos (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 30/100 M.N.) que son la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, en el ejercicio 2022.

VI. Posteriormente, los recursos públicos programados a recibir para el 2022 fueron modificados por el Concejo General del Instituto Estatal mediante acuerdo en cumplimiento al recurso de inconformidad RI-01/2022, emitido por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado en fecha dos de marzo del año en curso, que son:

Concepto	Importe a recibir en 2022
Ordinario	\$18,118,040.74
Específicas	\$2,785,128.06
Total	\$20,903,168.60

VII. De lo anterior, este Instituto notifico vía oficio OE/CP/444/2022 el día veintisiete de mayo del presente año, al Titular del Partido Político Encuentro Solidario Baja California, donde se advierte de la nueva creación del partido, en aras de que este Instituto esté en plena aptitud de ejercer sus atribuciones y realizar las adecuaciones correspondientes en el Padrón de Sujetos Obligados de Baja California, respetuosamente, se le requirió para que presentara por escrito un listado de requisitos.

VIII. En fecha quince de junio del año en curso se recibió oficio signado por, el C. Eduardo Guadalupe Bernal Martínez en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Baja California, en el que anexa documentación de creación de la identidad, domicilio completo, teléfono y correo electrónico oficial, nombre completo del Titular de la Unidad de Transparencia que es la C. Claudia Rodríguez Rosales, Actividades a realizar y/o facultades del Concejo, su estructura orgánica y organización que se encuentran establecidas en sus estatutos y se encuentran en vías de acreditamiento ante el Instituto Estatal Electoral.

IX. Asimismo, informa que el recurso público recibido y/o ejercido en el ámbito estatal o municipal durante los ejercicios 2021 y 2022 son los siguientes:

Concepto	Importe recibido	Importe ejercido
Ordinario	\$7,372,005.25	\$2,084,368.74
Específicas	1,213,872.67	
Total	\$8,585,877.67	\$2,084,368.74

- X. Por último anexa la dirección de su portal institucional, adjuntando link para acceder a él <http://pesbc.mx/quienes-somos/>

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como a lo establecido en el artículo 105 fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; se emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado del análisis a los documentos remitidos, así como de las disposiciones en materia de transparencia antes señaladas, y por cumplir en lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se determina que la incorporación del Partido Encuentro Solidario Baja California, al padrón de sujetos obligados del Estado de Baja California, es fundada y operante.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA